



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, RÉGIMEN DE VISITAS
Demandante	Consuelo Rodríguez Castiblanco en representación del menor CEBR
Demandado	Enrique Bedoya Ruiz
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00426 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación, y en vista de que no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 24 de febrero de 2022, como quiera que, no se dio cumplimiento al artículo 40 de la Ley 640 de 2011 y no se acreditó el envío electrónico o físico de la demanda y sus anexos al demandante, bajo el argumento de la medida provisional innominada solicitada, la cual no es procedente dentro del presente asunto, se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, RÉGIMEN DE VISITAS** presentada por **Consuelo Rodríguez Castiblanco** en representación del menor CEBR y en contra de **Enrique Bedoya Ruiz**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
034 Del 17-05-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria